

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-23 *Resolución por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA); la Empresa Pública MARE S.A., M.P.; La Universidad de Cantabria; y el Ayuntamiento de Valderredible para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria.*

De conformidad con los artículos 163.3 y 165.2 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede la publicación de la Adenda del Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA); la Empresa Pública MARE S. A., M.P.; La Universidad de Cantabria; y el Ayuntamiento de Valderredible para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria, firmada el 30 de diciembre de 2020.

Torrelavega, 4 de enero de 2021.

El director del Centro de Investigación del Medio ambiente,
Agustín Ibáñez Martínez.

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6



Ayuntamiento
De
Valderredible

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA); LA EMPRESA PÚBLICA MARE S.A., M.P.; LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA; Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, OBSERVACIONALES, DIDÁCTICAS Y DIVULGATIVAS DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA.

En Santander, a 30 de diciembre de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, D. Luigi dell'Olio, Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento en funciones de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, en nombre y representación de ésta, con N.I.F. Q-3918001-C y sede en la Avenida de los Castros s/n, 39005-Santander.

De otra parte, D. Agustín Ibáñez Martínez, Director del CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (CIMA), adscrito a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en nombre y representación de éste, con N.I.F. Q-8950005-B y sede en el Paseo Rochefort Sur Mer s/n, 39300-Torrelavega (Cantabria), facultado para la suscripción de este convenio en virtud de acuerdo de delegación de competencias del Consejo Rector del CIMA, de 26 de mayo de 2009 (BOC Nº 113, de 15 de junio de 2009).

De otra parte, D. José María Díaz González, en nombre y representación, en su condición de Director General, de MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, Sociedad Anónima, Medio Propio (MARE, S.A., M.P.), sociedad pública mercantil propiedad del Gobierno de Cantabria y adscrita a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con domicilio en Barrio La Barquera nº 13, 39311-Cartes (Cantabria) y N.I.F. A-39289632, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al Tomo 418, Folio 92, Hoja S-759, Inscripción 1ª, facultado para este acto en virtud de escritura pública autorizada por el Notario de Santander Don Rafael Segura Báez, de fecha 20 de diciembre de 2017 y con número 1.438 de orden de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1.155, Folio 16, Hoja S-759, Inscripción 55ª.

De otra parte, D. Fernando Fernández Fernández, Alcalde del Municipio de Valderredible, en nombre y representación de éste, con N.I.F. P3909400H y sede en Plaza de Valderredible Nº1, 39220, Polientes.

Los representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6



Ayuntamiento
De
Valderredible

MANIFIESTAN:

Que con fecha 13 de julio de 2020 fue firmado el “Convenio de colaboración entre el Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA); la empresa pública MARE, S.A., M.P.; la Universidad de Cantabria; y el Ayuntamiento de Valderredible para llevar a cabo actividades científicas, observacionales, didácticas y divulgativas del Observatorio Astronómico de Cantabria”.

CLÁUSULAS:

PRIMERA:

La vigencia del citado convenio está regulada en su cláusula 3.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por períodos anuales, hasta un máximo de cuatro años, en el caso de no concurrir las circunstancias señaladas en la cláusula 6.1. Sin perjuicio de lo anterior, las partes firmantes se comprometen a promover la modificación del Convenio cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas.

De acuerdo con lo recogido en esta cláusula, todos los firmantes del convenio acuerdan unánimemente su prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDA:

Esta adenda supone unos compromisos de gastos, distribuidos de la siguiente manera:

4.1.- La UC contribuirá con la aportación total de SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (6.500 €) con cargo a los presupuestos de la UC para 2021.

4.2.- MARE, S.A., M.P. no contribuirá con aportación dineraria.

4.3.- El CIMA contribuirá con la aportación total de CUATRO MIL EUROS (4.000 €) con cargo a la dotación de la aplicación presupuestaria 01.01.456D.640.01, según lo establecido en el anexo de inversiones del anteproyecto del Presupuesto de Gastos del CIMA para el año

MARTES, 12 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 6



Ayuntamiento
De
Valderredible

2021. Esta aportación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para el año 2021.

4.4.- El Ayuntamiento se compromete a contribuir mediante la aportación de un total de DOS MIL EUROS (2.000 €) anuales a la Universidad de Cantabria, que serán abonados en pagos anuales al comienzo de la actividad prevista en cada anualidad.

TERCERA:

La presente adenda entrará en vigor en el momento de su firma.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido de la presente adenda, en prueba de conformidad lo firman por quintuplicado en Santander, a 30 de diciembre de 2020.

Por el CIMA
El Director,

Fdo.: Agustín Ibáñez Martínez

Por la Universidad de Cantabria
El Vicerrector de Investigación y
Transferencia del Conocimiento en
funciones,

Fdo.: Luigi dell'Olio

Por el Ayuntamiento de Valderredible
El Alcalde,

Fdo.: Fernando Fernández Fernández

Por MARE, S.A.
El Director General,

Fdo.: José María Díaz González